

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.277/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 apartado 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo del Pleno Ordinario de seis de junio de dos mil trece y que fue aprobado por 4 votos a favor correspondientes a D. José María Monforte Carrasco; D. Rodrigo Muñoz Pulido; D^a María Carmen Lancho Gómez y D. José Antonio Pérez Suárez, así como, un total de 9 abstenciones correspondientes a D. Felipe Garro Suárez en ejercicio de su voto, y los restantes ocho miembros de la Corporación Local por hallarse incurso en causa de abstención.

Aprobación de la propuesta de Alcaldía para la adecuación de las normas reguladoras del régimen aplicable a las parcelas de "El Llano", polígono 18, cuyo extracto es el siguiente:

DICTAMEN ACUERDO PARCELEROS:

PRIMERO.- Entender vigente el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de pleno celebrada el 28 de septiembre de 1973, y en concreto lo acordado en su apartado tercero referido a las condiciones de uso de las parcelas cedidas a vecinos en la Dehesa El Llano de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Actualizar el canon anual que tienen que abonar los beneficiarios de la cesión de parcelas, fijándolo en la cantidad de 24 Euros anuales, actualizándose anualmente con sujeción a la variación experimentada por el índice de Precios al Consumo (IPC)

TERCERO.- Que los parceleros que han incumplido los términos y condiciones de la cesión de las parcelas, en cuanto a su destino o por haber realizado construcciones no autorizadas en las mismas, queden excluidos del presente acuerdo, concretándose por el Ayuntamiento, previa audiencia de la Asociación, por espacio de quince días, de forma individual y para cada caso, los términos en que podría continuarse con el aprovechamiento de las parcelas cedidas en su día.

CUARTO.- Con el fin de determinar que parceleros han realizado grandes construcciones totalmente incompatibles con la finalidad que tienen las parcelas según el repetido ordenamiento aprobado en 1935, este Ayuntamiento junto con la Asociación llevará a cabo una actualización de los titulares de cada una de las parcelas y de las obras existentes.

También de forma conjunta se dictarán unos nuevos criterios de adjudicación de las parcelas que en el futuro queden vacantes donde se beneficie primeramente a aquellas personas o entidades que presenten propuestas para la realización de inversiones en el sec-

tor agrícola o ganadero y contribuyan a disminuir el paro existente en la localidad, y en segundo lugar a aquellos que garanticen que las explotarán conforme al destino establecido en el ordenamiento de 1935, pues salvando las distancias hoy día se reproducen algunas circunstancias de necesidad de las que había en aquel momento.

QUINTO.- El presente acuerdo se incluirá como anexo a la normativa del año 1935, prevaleciendo en caso de conflicto respecto a lo dispuesto en su articulado originario.

SEXTO.- Que por ambas partes se firmará un Convenio de Colaboración.

SÉPTIMO.- Con independencia del contenido de este acuerdo, la Asociación proponente manifiesta que considera que los terrenos de la Dehesa del Llano son y siguen siendo comunales por lo que realizan expresa reserva de acciones.

La presente notificación se expide con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en que se contiene el acuerdo notificado.

Candeleda, a 21 de junio de 2013.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.